

REGLAMENTO REVISTA MICRO-BIOS

Artículo 1.- La Revista MICRO-BIOS es el Órgano Oficial de publicidad del C.M.Q.C.H y tendrá, por tanto, como fin mantener informados a los colegiados de cuanta actividad científica, cultural, social acontezca en el seno del mismo y otros lugares y que se consideren de importancia transmitirlos a los beneficiarios.

Artículo 2.- El Consejo Editor durara en sus funciones el tiempo de la Junta Directiva que los nombro.

Artículo 3.- La dirección de la Revista se hará a través del Consejo Editorial.

Artículo 4.- El Consejo Editorial está formado por 4 miembros así:

Un Director, Un Secretario y dos Redactores, La Junta Directiva nombra al Director y a propuesta de este el resto de los miembros.

Artículo 5.- Para ser miembro del Consejo Editorial se requiere estar colegiado y en pleno goce de sus derechos.

Artículo 6.- Son funciones del Consejo Editorial:

- a) Dirección de la Revista
- b) Discutir y analizar los artículos que serán publicados.
- c) Establecer las tarifas de los anuncios.
- d) Decidir el número de ejemplares de cada tiraje.
- e) Conocer de la renuncia de cualquiera de sus miembros.
- f) Presentar informe de actividades a la Junta Directiva a través del Director.

Artículo 7.- Son funciones del Director:

- a) Presidir las sesiones del Consejo Editorial.
- b) Discutir y analizar con los miembros del Consejo Editorial los trabajos recibidos para su publicación.

Artículo 8.- Son funciones del Secretario:

- a) Llevar la correspondencia
- b) Levantar actas en las sesiones
- c) Colectar y archivar material a publicarse
- d) Distribuir la revista
- e) Otras que se le asignen

Artículo 9.- Son funciones de los Redactores:

- a) Asistir a las sesiones cuando se les convoque
- b) Analizar los artículos que sean recibidos
- c) Asistir a la Dirección en revisión de pruebas de imprenta
- d) Otras que se le asignen

Artículo 10.- El Consejo Editor sesionara ordinariamente por lo menos una vez en 15 días y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

Artículo 11.- En la portada de la revista se anotarán los nombres de los temas contenidos e indicaciones de la página donde se encuentren.

Artículo 12.- Todos los números tendrán las siguientes secciones:

- a) Micro-Editorial
- b) Informe de Actividades
- c) Sección Científica
- d) Consejo Editorial
- e) Otros

- Artículo 13.-** El mensaje contenido en el Micro-Editorial será responsabilidad directa de la Junta Directiva por cualquier miembro de la misma o el colegiado que ellos designen.
- Artículo 14.-** Los trabajos podrán ser de investigación original básica o aplicada e inédita de nuestros colegiados. También podrá ser reproducida de artículos de autores nacionales o extranjeros, revisiones bibliográficas y todos aquellos materiales que a criterio del Consejo Editorial considere conveniente.
- Artículo 15.-** Los trabajos se clasificaran de la siguiente manera:
- a) De divulgación Científica
 - b) De divulgación Científica Nacional y/o Internacional
 - c) Revisiones Bibliográficas
 - d) Información General
 - e) Otros
- Artículo 16.-** Los trabajos deberán presentarse a máquina a doble espacio y sin exceder de tres paginas Y al final presentar un resumen de la bibliografía consultada para el texto. La bibliografía deberá ser presentada de la siguiente forma:
- Apellido del autor (es) en letra mayúscula
 - Inicial (es) del autor (es)
 - Título del artículo
 - Nombre de la Revista o Boletín consultado
 - Volumen y Numero de la revista o boletín consultado
 - Numero de página (s)
 - Año de Publicación
- En caso de referencia de un libro hacer constar:
- Nombre del autor (es)
 - Título del Libro
 - Nombre de la Editorial
 - Lugar de publicación
 - Numero de página (s)
- Artículo 17.-** El Consejo Editorial se reserv 64 derecho de rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumple con los requisitos que se le solicitan.
- Artículo 18.-** Los anuncios serán contratados según las tarifas establecidas por el Consejo Editorial.
- Artículo 19.-** El dinero que ingrese por concepto de anuncios o donaciones será entregado a la tesorería del Colegio el cual será utilizado para la impresión, envío y otros gastos relacionados con la revista.
- Artículo 20.-** La Revista será distribuida gratuitamente a:
- a) Cada uno de los colegiados un ejemplar
 - b) Los Autores de trabajos publicados
 - c) Cada uno de los anunciantes
 - d) La Biblioteca Nacional
 - e) La Biblioteca Medica
 - f) Las Organizaciones o personas que el Consejo Editorial designe
- Artículo 21.-** La revista se publicará cada 4 meses, los números de cada año formaran un volumen.
- Artículo 22.-** Los ejemplares no distribuidos estarán bajo custodia del Colegio a través de la Tesorería.
- Artículo 23.-** Todo lo no previsto en este Reglamento será consultado por el Consejo Editorial a la Junta Directiva.